



0000002

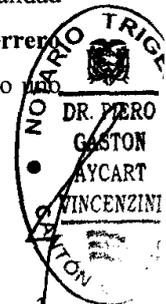
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y
LOGISTICA HURTADO FREIRE S. A.....

.....
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600.00.-

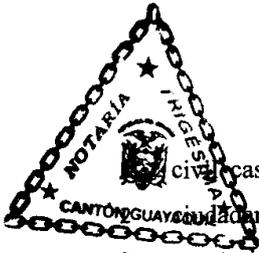
.....
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00.-
.....

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, al quince de abril del año dos mil trece, ante mí, Doctor. Piero Aycart Vicenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen los señores Ing. **Carlos Alfredo Hurtado Freire**, portador de la cédula de ciudadanía No. Cero seis cero dos nueve siete nueve cinco dos ocho, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Chofer Profesional, de estado civil casado; **Luis Alfredo Hurtado Nogales**, portador de la cédula de ciudadanía No. Cero seis cero uno uno cinco tres tres tres uno, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Chofer Profesional, de estado civil casado; **Tecnologa Jesica Ricardina Hurtado Freire**, portador de la cédula de ciudadanía No. Uno dos cero tres cuatro tres nueve cero nueve cuatro de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Tecnóloga, de estado civil casada; **Danny Daniel Hurtado Freire**, portador de la cédula de ciudadanía No. Cero nueve uno ocho tres cero cuatro siete ocho tres, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Chofer Profesional, de estado civil casado; **Ing. Edwin Oswaldo Hurtado Freire**, portador de la cédula de ciudadanía No. Cero nueve uno ocho tres cero seis uno dos siete, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Chofer Profesional, de estado civil soltero; **Lauro Lozano Vicuña** portador de la cédula de ciudadanía No. Cero nueve uno dos cuatro cinco siete dos dos tres, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Chofer Profesional, de estado civil casado; **Ing. Miguel Ángel Guerrero Toledo**, portador de la cédula de ciudadanía No. Uno dos cero tres uno cinco cero cuatro siete siete, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Ingeniero, de estado civil soltero; **Eliecer Oswaldo Guerrero Toledo** portador de la cédula de ciudadanía No. Cero nueve cero nueve nueve cero



1 ocho seis cero, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Chofer Profesional, de estado
2 civil casado, **Carlos Manuel Atiencia Arias** portador de la cédula de ciudadanía No.
3 Uno cuatro cero cero uno siete nueve nueve seis cuatro, de nacionalidad ecuatoriano, de
4 profesión Chofer Profesional, de estado civil casado; **Kleber Roberto Gavilanes**
5 **García**, portador de la cédula de ciudadanía No. Cero nueve uno tres seis cero cuatro
6 tres ocho cinco, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Chofer Profesional, de estado
7 civil casado, **William Orlando Garcia Miranda**, con cedula de ciudadanía número cero
8 nueve uno cero siete cero uno dos siete cinco, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión
9 chofer profesional, de estado civil divorciado y **Angel Rodolfo Barcia Moreira** con
10 cedula de ciudadanía uno dos cero cero cinco nueve siete siete tres ocho, de nacionalidad
11 ecuatoriano, de profesión chofer profesional, de estado civil casado, conforme consta de
12 las copias de cedula que se agregan a la presente escritura como documento habilitante.
13 Los comparecientes tienen su domicilio en el cantón Milagro y están de transito en el
14 cantón Guayaquil, son mayores de edad, tienen la capacidad civil suficiente y necesaria
15 para obligarse y contratar, a quien de conocerlos **DOY FE.**- En razón de haberme
16 exhibido sus respectivos documentos de identificación personal. Bien instruido de esta
17 Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima a la que procede con amplia y
18 entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta y más documentos que son
19 del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo
20 sírvase incorporar una por la cual conste un contrato de sociedad Anónima que se otorga
21 al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA:**
22 **COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento y celebración de la presente
23 escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad anónima, las
24 siguientes personas: **Ing. Carlos Alfredo Hurtado Freire**, portador de la cédula de
25 ciudadanía No. Cero seis cero dos nueve siete nueve cinco dos ocho, de nacionalidad
26 ecuatoriano, de profesión Chofer Profesional, de estado civil casado; **Luis Alfredo**
27 **Hurtado Nogales**, portador de la cédula de ciudadanía No. Cero seis cero uno uno cinco
28 tres tres tres uno, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Chofer Profesional, de estado



3 civil casado; **Tecnologa Jesica Ricardina Hurtado Freire**, portador de la cédula de
 4 ciudadanía No. Uno dos cero tres cuatro tres nueve cero nueve cuatro de nacionalidad
 5 ecuatoriana, de profesión Tecnóloga, de estado civil casada; **Danny Daniel Hurtado**
 6 **Freire**, portador de la cédula de ciudadanía No. Cero nueve uno ocho tres cero cuatro
 7 siete ocho tres, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Chofer Profesional, de estado
 8 civil casado; **Ing. Edwin Oswaldo Hurtado Freire**, portador de la cédula de ciudadanía
 9 No. Cero nueve uno ocho tres cero seis uno dos siete, de nacionalidad ecuatoriano, de
 10 profesión Chofer Profesional, de estado civil soltero; **Lauro Lozano Vicuña** portador de
 11 la cédula de ciudadanía No. Cero nueve uno dos cuatro cinco siete dos dos tres, de
 12 nacionalidad ecuatoriano, de profesión Chofer Profesional, de estado civil casado;
 13 Ingeniero **Miguel Ángel Guerrero Toledo**, portador de la cédula de ciudadanía No. Uno
 14 dos cero tres uno cinco cero cuatro siete siete, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión
 15 chofer profesional, de estado civil soltero **Eliecer Oswaldo Guerrero Toledo** portador
 16 de la cédula de ciudadanía No. Cero nueve cero nueve nueve cero uno ocho seis cero, de
 17 nacionalidad ecuatoriano, de profesión Chofer Profesional, de estado civil casado,
 18 **Carlos Manuel Atiencia Arias** portador de la cédula de ciudadanía No. Uno cuatro cero
 19 cero uno siete nueve nueve seis cuatro, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Chofer
 20 Profesional, de estado civil casado; **Kleber Roberto Gavilanes García**, portador de la
 21 cédula de ciudadanía No. Cero nueve uno tres seis cero cuatro tres ocho cinco, de
 22 nacionalidad ecuatoriano, de profesión Chofer Profesional, de estado civil casado,
 23 **William Orlando García Miranda**, portador de la cédula de ciudadanía No. Cero siete
 24 uno cero siete cero uno dos siete cinco, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Chofer
 25 Profesional, de estado civil Divorciado, **Ing. Angel Rodolfo Barcia Moreira**, portador
 26 de la cédula de ciudadanía No. Uno dos cero cero cinco nueve siete siete tres ocho, de
 27 nacionalidad ecuatoriano, de profesión Chofer Profesional, de estado civil Casado,
 28 hábiles para contratar y obligarse, declarando los comparecientes tener su domicilio en el
 cantón Milagro. **SEGUNDA: DEL NOMBRE, DOMICILIO Y NACIONALIDAD**
 El nombre de la compañía que se constituye es **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA**



1 **HURTADO FREIRE S.A.** su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es en el cantón
2 Milagro, Provincia del Guayas. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias en
3 cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior.- **TERCERA.- DEL**
4 **OBJETO SOCIAL.-** “La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial
5 de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de
6 Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las decisiones que
7 emitan los Organismos Competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto
8 social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
9 permitidos por la ley, relacionados con su objeto social”. **CUARTA: PLAZO.-** El
10 plazo de duración de la compañía es de ochenta años, contados a partir de la
11 inscripción de la presente Escritura de Registro Mercantil.- No obstante la Junta
12 General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de
13 los requisitos legales de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Compañías.- **QUINTA:**
14 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de Mil seiscientos dólares
15 de los Estado Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de ochocientos
16 dólares de los estados unidos de América, dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y
17 nominativas, de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que
18 podría ser aumentado por la resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al
19 límite del capital autorizado. **SEXTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital
20 suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera: **CARLOS ALFREDO**
21 **HURTADO FREIRE** suscribe trescientas cincuenta y cinco acciones ordinarias y
22 nominativas de dos dólares cada una y ha pagado en efectivo el cien por ciento de cada
23 una de ellas, esto es setecientos diez dólares de los Estados Unidos de América; **LUIS**
24 **ALFREDO HURTADO FREIRE** suscribe veinte y dos acciones ordinarias y
25 nominativas y ha pagado en efectivo el cien por ciento de cada una de ellas esto es
26 cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; **JESICA RICARDINA**
27 **HURTADO FREIRE** suscribe cuatro acciones ordinarias y nominativas de dos dólares
28 cada una y ha pagado en efectivo el cien por ciento de ellas, esto es ocho dólares de

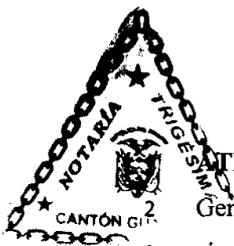
0000004



Estados Unidos de América; **DANNY DANIEL HURTADO FREIRE** suscribe cuatro
2 acciones ordinarias y nominativas de dos dólares cada y ha pagado en efectivo el cien por
3 ciento de ellas, esto es ocho dólares de los Estados Unidos de América; **EDWIN**
4 **OSWALDO HURTADO FREIRE** suscribe cuatro acciones ordinarias y nominativas de
5 dos dólares cada una y ha pagado en efectivo el cien por ciento de cada una de ellas, esto
6 es que suman ocho dólares de los Estados Unidos de América; **LAURO LOZANO**
7 **VICUÑA** suscribe dos acciones ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados
8 Unidos de América y ha pagado en efectivo el cien por ciento de ellas, esto es cuatro
9 dólares de los Estados Unidos de América; **MIGUEL ÁNGEL GUERRERO TOLEDO**
10 suscribe dos acciones ordinarias y nominativas de dos dólares cada una y ha pagado en
11 efectivo el cien por ciento de cada una de ellas, esto es cuatro dólares de los Estados
12 Unidos de América; **SEÑOR ELIECER OSWALDO GUERRERO TOLEDO**
13 suscribe dos acciones ordinarias y nominativas de dos dólares cada una y ha pagado en
14 efectivo el cien por ciento de cada una de ellas, esto es cuatro dólares de los Estados
15 Unidos de América; **KLEBER ROBERTO GAVILANES GARCÍA** suscribió una
16 acción ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de América y
17 ha pagado en efectivo el cien por ciento de cada una de ellas, esto es dos dólares de los
18 Estados Unidos de América; **CARLOS MANUEL ATIENCIA ARIAS** ha suscrito dos
19 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de dos dólares de los Estados
20 Unidos de América y ha pagado en efectivo el cien por ciento de cada una de ellas, esto
21 es cuatro dólares de los Estados Unidos de América **WILLIAM ORLANDO GARCÍA**
22 **MIRANDA**, ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de dos dólares de los Estados
23 Unidos de América y ha pagado en efectivo el cien por ciento de cada una de ellas esto es
24 dos dólares de los Estados Unidos de América, **ANGEL RODOLFO BARCIA**
25 **MOREIRA** ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de dos dólares de los Estados
26 Unidos de América y ha pagado en efectivo el cien por ciento de cada una de ellas
27 esto es dos dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos en efectivo constan
28 el certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la Localidad



1 **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el
2 siguiente Estatuto Social.- **ARTICULO PRIMERO.- DEL GOBIERNO.-** El
3 gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que
4 constituye su órgano supremo; la administración de la Compañía estará a cargo del
5 Gerente General y del Presidente.- **ARTICULO SEGUNDO.- DE LA**
6 **CONVOCATORIA.-** La Junta General de Accionistas sea ordinaria o extraordinaria,
7 podrá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor
8 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo
9 menos al fijado para la Junta. Esta será presidida por el Presidente y actuara de
10 Secretario el Gerente General, las actas se llevaran en hojas foliadas y se expedirán de
11 conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán
12 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
13 ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
14 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-
15 **ARTICULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de
16 Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
17 treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas deberán
18 suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El
19 Quórum de instalación para constituirse en Junta General Ordinaria y extraordinaria es
20 de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado,
21 cuando se trate de primera convocatoria; La Junta General de Accionistas se reunirá en
22 segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarlo así en
23 la convocatoria.- **ARTICULO CUARTO.- VOTOS.-** Salvo disposición contraria de
24 ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomaran por simple mayoría del capital
25 pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la
26 mayoría .- **ARTICULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de
27 la compañía será ejercida por el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con
28 las mismas atribuciones que el funcionario subrogado.- **ARTICULO SEXTO.-**



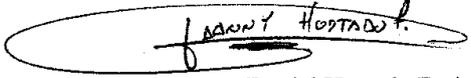
2 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta
3 General : A) Designar y remover al Gerente General y al Presidente, quienes duraran
4 cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
5 podrán ser o no accionistas de una compañía; Designar al Comisario principal y
6 suplente, quienes duraran cinco años en sus funciones c) Discutir , aprobar, modificar o
7 rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; d) Resolver acerca de la
8 forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de
9 una reserva facultativa; e) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier
10 titulo de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; f) Acordar el aumento o
11 disminución del capital suscrito de la compañía; g) Las demás contenidas en la ley en el
12 Presente Estatuto.- **ARTICULO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE**
13 **GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer individualmente la
14 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar junto con el
15 Presidente con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y
16 negocios de la compañía, ejecutado a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin
17 más limitaciones que las señaladas por el estatuto; c) Presentar cuentas y balances
18 para su aprobación a la Junta General de Accionistas; d) Convocar a Junta General de
19 Accionistas; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las
20 acciones de las demás Junta General de Accionistas; f) Las demás contenidas en la Ley y
21 en el Presente Estatuto.- **ARTICULO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL**
22 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de Junta
23 General de Accionistas, b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y
24 talonarios de las acciones y actas de Junta General de Accionistas; c) Subrogar al
25 Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la
26 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y d) Las demás contenidas
27 en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO NOVENO.- TITULOS Y**
28 **VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas, y los títulos de las mismas
contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevaran la firma del Gerente General

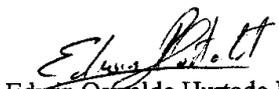


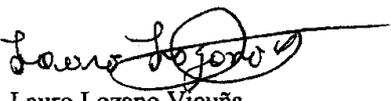
1 y del Presidente de la Compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y
2 deberá llevar numeración correspondiente. Cada acción es indivisible; y, en caso de
3 haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
4 deliberaciones de la Junta General de Accionistas en proporción de su valor pagado.
5 En caso de extravió, pérdida, sustracción, inutilización de un título en reemplazo del
6 extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en
7 reemplazo susodicho serán cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTICULO**
8 **DECIMO.- TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las
9 acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales
10 pertinentes. La Compañía considerara como dueño de las acciones a quien aparezca
11 como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTICULO**
12 **DECIMO PRIMERO.- DISPOSICIONES ESPECIALES.-** Art.- Los Permisos
13 de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte
14 comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de
15 tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que
16 se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte
17 propiedad de la operadora.- Art... - La reforma del Estatuto, aumento o cambio de
18 unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre,
19 lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los Competentes Organismos
20 de Tránsito. Art... La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y
21 Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
22 Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta
23 materia dictaren los Organismos Competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.
24 Art... Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas
25 de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos
26 deberán en forma previa cumplirlas. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE**
27 **LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** La compañía se disolverá por las
28 causales señaladas en la Ley de Compañías y en tal caso entrara en liquidación la que

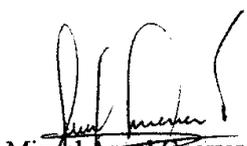
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Jessica Ricardina Hurtado Freire
CC.120343909-4
CV.

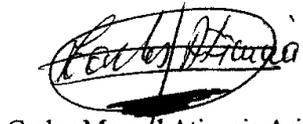

Danny Daniel Hurtado Freire
CC.091830478-3
CV.


Edwin Oswaldo Hurtado Freire
CC.091830612-7
CV.


Lauro Lozano Vicuña
CC.091245722-3
CV.


Miguel Ángel Guerrero Toledo
CC.120315047-7
CV.


Elicer Oswaldo Guerrero Toledo
CC.090990186-0
CV.


Carlos Manuel Atencia Arias
CC.140017996-4
CV.


Kleber Roberto Gavilanes Garcia
CC.091360438-5
CV.

0000007



[Handwritten signature]

William Orlando Garcia Miranda

4 CC. 0910701275

5 CV.

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

[Handwritten signature]

Angel Rodolfo Barcia Moreira

CC. 1200597738

CV.



**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO
COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR
EL DIRECTOR EJECUTIVO**



CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso N°. CTE-DTP-2013-0097-E de fecha 06 de Febrero de 2013, el representante legal de la Compañía en formación de transporte comercial de carga pesada denominada compañía "TRANSPORTE Y LOGISTICA HURTADO FREIRE S.A." con domicilio en cantón Milagro, provincia del Guayas, ha solicitado a este Organismo el informe previo de Constitución Jurídica, con la nómina de **CATORCE (14)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

N°	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	N° CÉDULA/RUC
1	HURTADO FREIRE CARLOS ALFREDO	0602979528
2	FREIRE ESCOBAR NORMA	0600849863
3	HURTADO NOGALES LUIS ALFREDO	0601153331
4	GARCIA CORREA MERCEDES GEOVANNA	0921533147
5	HURTADO FREIRE JESICA RICARDINA	1203439094
6	HURTADO FREIRE DANNY DANIEL	0918304783
7	HURTADO FREIRE EDWIN OSWALDO	0918306127
8	LOZANO VICUÑA LAURO	0912457223
9	GUERRERO TOLEDO MIGUEL ANGEL	1203150477
10	GUERRERO TOLEDO ELIECER OSWALDO	0909901860
11	ATIENCIA ARIAS CARLOS MANUEL	1400179964
12	GAVILANES GARCIA KLEBER ROBERTO	0913604385
13	GARCIA MIRANDA WILLIAM ORLANDO	0710701275
14	BARCIA MOREIRA ANGEL RODOLFO	1200597738

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito.

La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

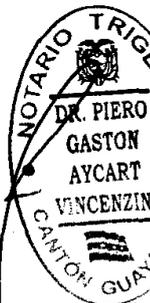
"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Comisión de Tránsito del Ecuador

Dr. Jorge Zea M.
COORDINADOR
OPTO. SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 029-CJ-2013-CTE-ANT
COMPAÑÍA TRANSPORTE Y LOGISTICA HURTADO FREIRE S.A.

21 MAR. 2013





Art...- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Art...- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art...- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art...- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico favorable N° 0094-CP-13-DTP-CTE de 27 de febrero de 2013, recomienda, se apruebe el informe de factibilidad para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial en carga pesada en formación denominada compañía "**TRANSPORTE Y LOGISTICA HURTADO FREIRE S.A.**", domiciliada en el cantón Milagro, Provincia del Guayas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante informe N° 0714-TCP-AJ-CTE-2013 de marzo 12 de 2013, recomienda la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial en carga pesada denominada compañía "**TRANSPORTE Y LOGISTICA HURTADO FREIRE S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante la Resolución N°.059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto del 2012, expedida por el Director de la ANT, delega al Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador que apruebe los informes previos emitidos por el Departamento Técnico y Jurídico, y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de Carga Pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 238, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Comercial de Carga Pesada denominada compañía "**TRANSPORTE Y LOGISTICA HURTADO FREIRE S.A.**" con domicilio en el cantón Milagro, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito u Organismo Competente encargado.

RESOLUCIÓN No. 029-CJ-2013-CTE-ANT
COMPAÑÍA TRANSPORTE Y LOGISTICA HURTADO FREIRE S.A.

21 MAR. 2013





3. El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito y la Comisión de Tránsito del Ecuador no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General de Aplicación y demás Resoluciones expedidas por la institución competente.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Marzo del dos mil trece.

[Handwritten signature]

Ab. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR

CERTIFICADO que la fotocopia que se refiere, es el copia del original que se usa en los libros de la SECRETARIA GENERAL de la COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR y que me remite en una presente.

LO CERTIFICO:

[Handwritten signature]

Ab. Jorge Zea Medina
SECRETARIO GENERAL (E)

Comisión de Tránsito del Ecuador

Ab. Jorge Zea M.
COORDINADOR
OPTO. SECRETARIA GENERAL

21 MAR. 2013



0000011



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7455046
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0916808652 CORNEJO MONTOYA LILIA CRISTINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/09/2012

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE Y LOGISTICA HURTADO FREIRE S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7455046

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/09/2013 17:24:30

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.





Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo
No. 72291

0000012



CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 15 de Abril del 2013

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de **TRANSPORTE Y LOGISTICA HURTADO FREIRE S.A** Con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 800.00)**, habiendo pagado el 100% de dicho capital, esto es la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 800.00)**, según detalle:

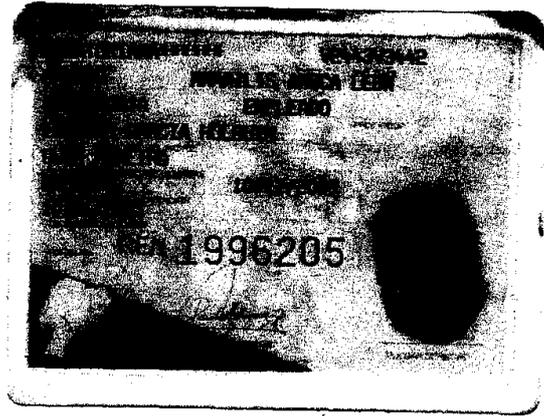
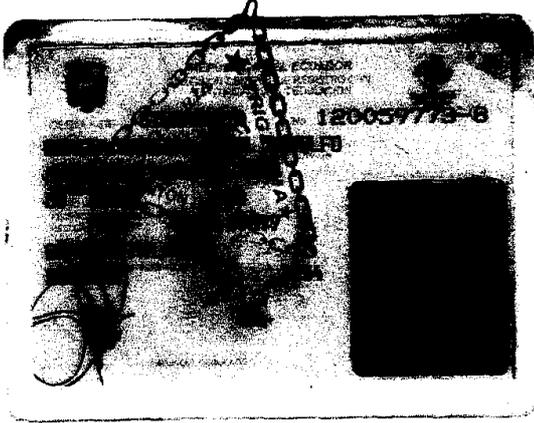
ACCIONISTAS	VALOR APORTADO
CARLOS ALFREDO HURTADO FREIRE	710.00
LUIS ALFREDO HURTADO NOGALES	44.00
JESICA RICARDINA HURTADO FREIRE	8.00
DANNY DANIEL HURTADO FREIRE	8.00
EDWIN OSWALDO HURTADO FREIRE	8.00
LAURO LOZANO VICUÑA	4.00
MIGUEL ANGEL GUERRERO TOLEDO	4.00
ELIECER OSWALDO GUERRERO TOLEDO	4.00
CARLOS MANUEL ATIENCIA ARIAS	4.00
KLEBER ROBERTO GAVILANES GARCIA	2.00
WILLIAM ORLANDO GARCIA MIRANDA	2.00
ANGEL RODOLFO BARCIA MOREIRA	2.00
TOTAL	\$ 800.00

En consecuencia el total de la aportación en dinero en efectivo es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 800.00)**, suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de inscripción.

p. BANCO DE MACHALA S.A.



0000013



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019
019 - 0164 **120057738**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BARCIA MOREIRA ANGEL ROBALFO

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	4
PROVINCIA	ELABRO	
ELABRO		ELABRO
CANTÓN	PARRISOLA	ZONA

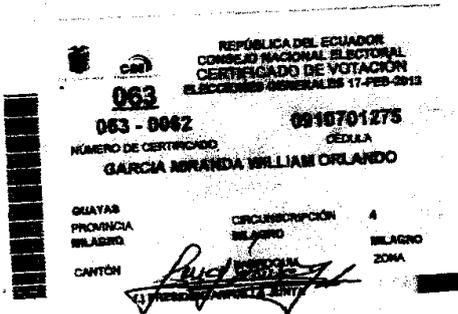
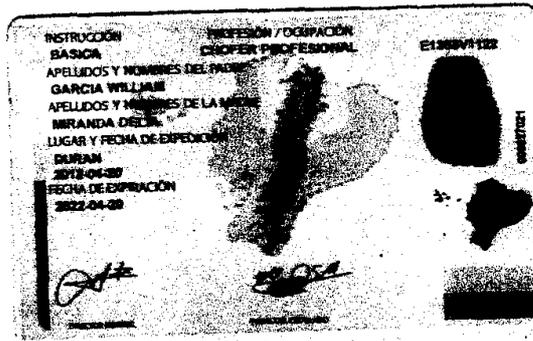
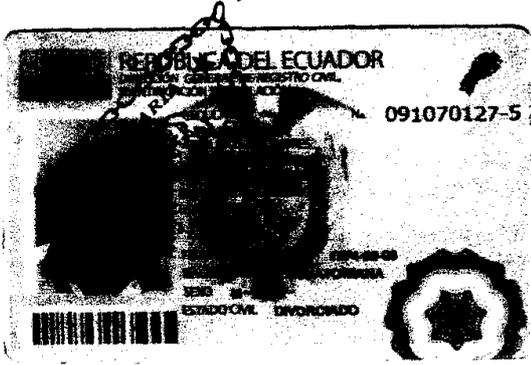
V. L. [Signature]

CIUDADANA (X)
 Este documento, además que utilizar
 sufragio en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



0000014



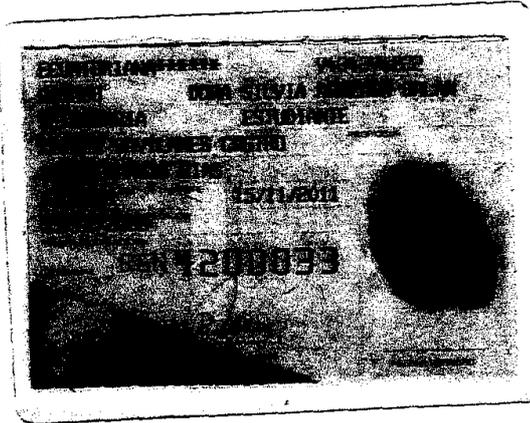
CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrago en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



0000015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

064
064-8929 **0913884385**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GAVILANES GARCIA KLESER ROBERTO

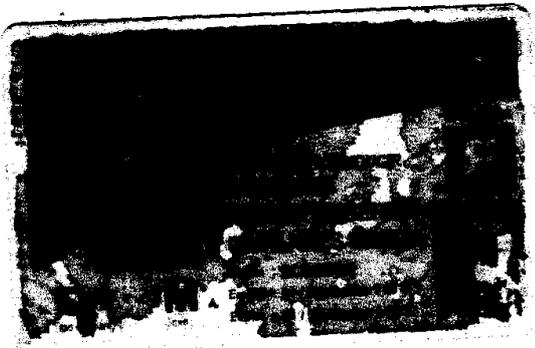
QUINTAS CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 PROVINCIA MELABRO
 MELABRO MELABRO MELABRO
 CANTÓN *[Signature]* ZONA

COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita sus útiles
 sufragio en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



ESTADO CIVIL: SOLTERO ESTADO CONYUGAL: CASADO ESTADO CONYUGAL: CASADO ESTADO CONYUGAL: CASADO

Notario a Efectos - Paises de Colombia - Filibusterado

[Barcode]

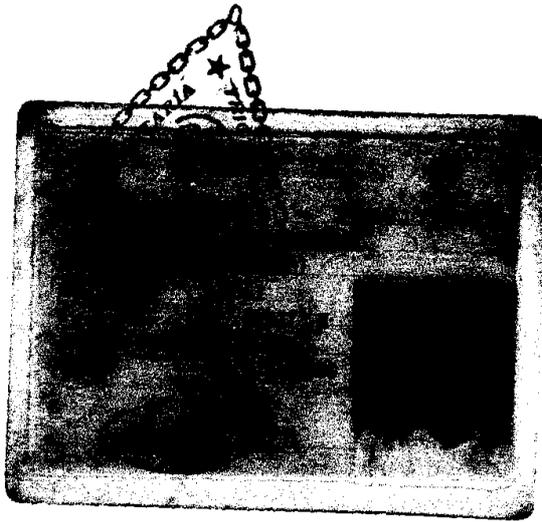
Reserva de Condición: NINGUNA *****
 Lugar de Emisión: GUAYAQUIL
 Fecha Primera Emisión: 03/Abril/1992
 Fecha de Nacimiento : 03/Septiembre/1970
 Dirección: AV. 17 DE SEPTIEMBRE Y COLON
 Inscripción: NINGUNA *****

000197456

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE REGISTRO Y TITULACION



0000016




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0237 **1400179964**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ATENCIA ARIAS CARLOS MANUEL

GUAYAS PROVINCIA MELAGRO CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN MELAGRO PARROQUIA	4 ERNESTO SE ZONA
--	---	-------------------------


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

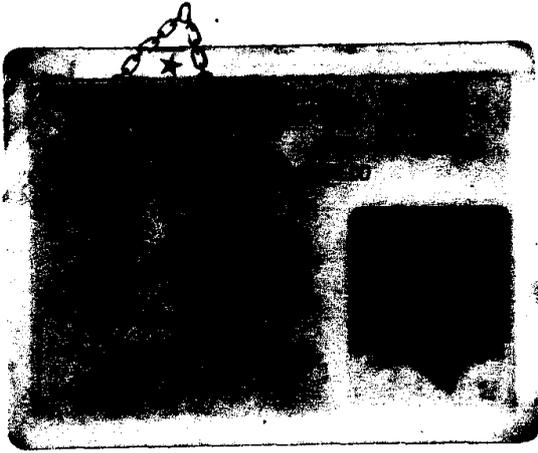
Ciudadana /o/

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS .



0000017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

070
070 - 0249 **000001000**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GUERRINO TOLEDO ELEJER OSWALDO

BARRIO: _____
 PROVINCIA: **ELABRIO**
 CANTÓN: _____

PROCESADOR: _____
 ELABRO: _____
 ZONA: _____

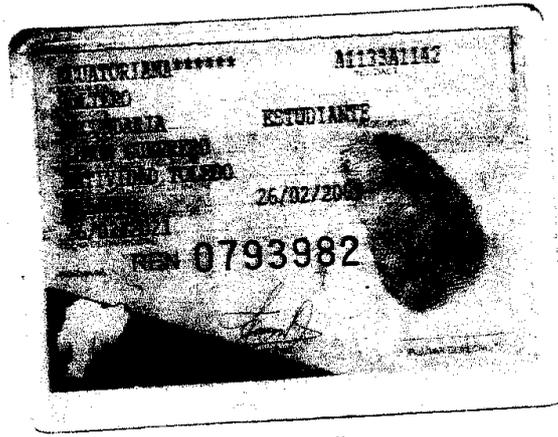
 DIRECTOR DE LA SANTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



0000010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

070
 070 - 0252 1203150477

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRERO TOLEDO MIGUEL ANGEL

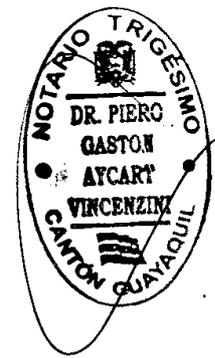
QUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 PROVINCIA MELAGRO
 MELAGRO
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA CANTA

Ciudadana 101

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 N. 091245722-3

FECHA DE EMISION: 17-FEB-2013
 NOMBRE: LOZANO VICUNA LAURO
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CANTON: GUAYAS
 CORTIZ GONZALEZ

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUFRAGANTE:
 LOZANO IDROVO JESUS DE LA CRUZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA SUFRAGANTE:
 VICUNA VICUNA LAURO

LUGAR Y FECHA DE EMISION:
 GUAYAS
 2013-02-18

FECHA DE EXPIRACION:
 2023-02-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
 003 - 0298 0012457223

NUMERO DE CERTIFICADO: 003
 DEUDA: 0012457223

LOZANO VICUNA LAURO

GUAYAS
 PROVINCIA: GUAYAS
 MUNICIPIO: BALON
 CANTON: BALON

CIRCUNSCRIPCION: 4
 MUNICIPIO: BALON
 SECCION: BALON

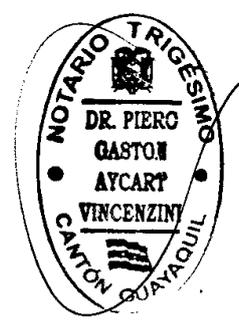
CANTON: BALON ZONA: BALON

Gaston P. Vincenzi
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

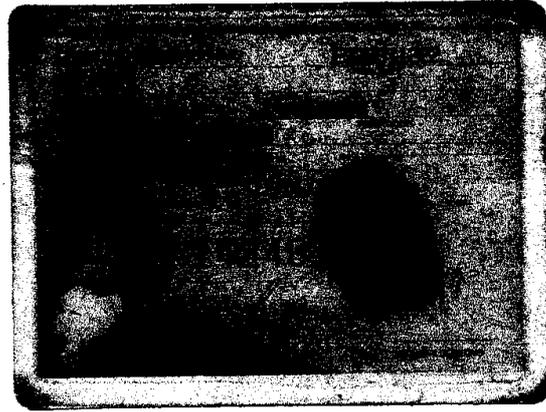
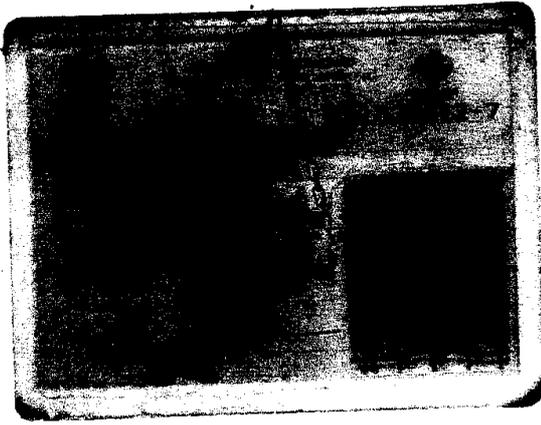
CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



0000020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

075
 075 - 0000

0918300127
 CÉDULA

MONTADO FREIRE EDWIN OSWALDO

SERVIR
 PROVINCIA
 MELAGRO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 MELAGRO

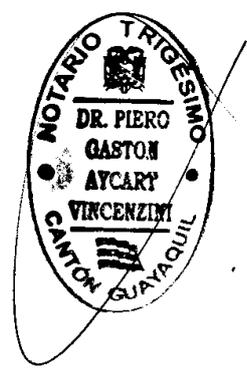
4
 MELAGRO
 ZONA

CANTÓN
 PARRISQUITA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

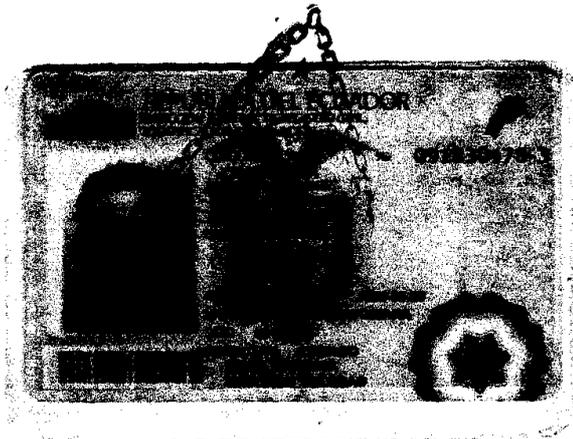
CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



0000021



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0916304783
 CÉDULA

HURTADO FREIRE DANNY DANIEL

GUAYAS
 PROVINCIA
 CANTÓN

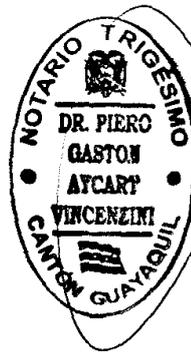
CANTÓN
 ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



000022

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CÍDADANA - 01
 20343909-4
 HURTADO FREIRE JESICA RICARDINA
 01 MATE
 05/11/2009

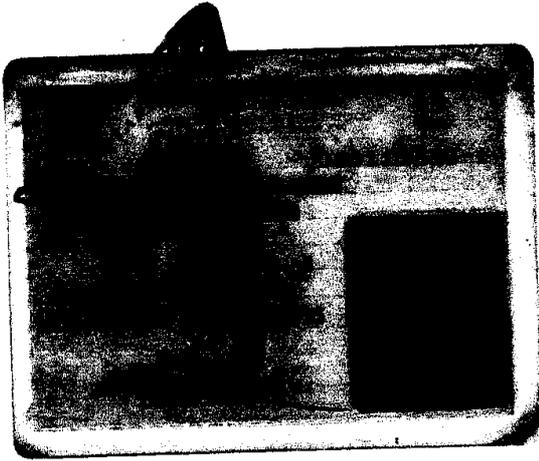
ESIDENTIFICACION ***** V3333V2222
 VICTOR LLABE ANDRÉS
 ESTUDIANTE
 LUIS ALBERTO HURTADO
 HURTADO FREIRE
 05/11/2009
 REN 1995987

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 069
 669 - 0198 1203439094
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HURTADO FREIRE JESICA RICARDINA
 QUAYAS
 PROVINCIA
 MILAGRO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 MILAGRO
 4
 MILAGRO
 ZONA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

CIUDADANA - 01
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



0000023



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

076
076 - 8017 **0001183331**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HURTADO MORALES LUIS ALFREDO

QUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 PROVINCIA MELAGRO
 MELAGRO MELAGRO MELAGRO
 ZONA

CANTÓN *Jame* *Alfaro*
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

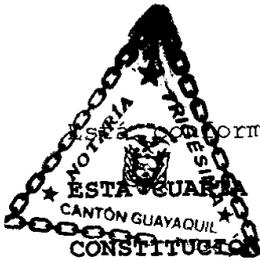
CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



0000025



Conforme a su original y en fe de ello confiero
**ESTA GUARDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA
"HURTADO FREIRE" S.A.**, misma que rubrico, sello y firmo en
la ciudad de Guayaquil, el quince de abril del año dos mil
trece.- Doy fe.-

(Handwritten signature)
Dr. Piero-Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



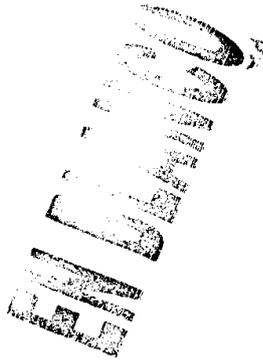
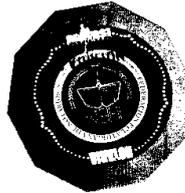
A.D.A.M.

0000026



RAZÓN: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y LOGISTICA HURTADO Y VERA S.A., celebrada ante mí DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, he tomado nota de la aprobación, mediante Resolución SC-IJ-DJC-G-13-0002917, suscrita el DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, por EL ABOGADO MARIO BARBERÁN VERA, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN de la compañía anteriormente mencionada, GUAYAQUIL, VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.- doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio: 2013- 3091

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Mayo de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 11 de fojas 5143 a 5171 con el número de inscripción 473 celebrado entre: ([CIA. TRANSPORTE Y LOGISTICA HURTADO FREIRE S. A. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0002917] de fecha [Dieciseis de Mayo de Dos Mil Trece], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [CAMARA DE COMERCIO DE MILAGRO].

2.- Con fecha Veintidos de Mayo de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 11 de fojas 5143 a 5171 con el número de inscripción 472 celebrado entre: ([CIA. TRANSPORTE Y LOGISTICA HURTADO FREIRE S. A. en calidad de COMPAÑIA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0002917] de fecha [Dieciseis de Mayo de Dos Mil Trece].



**Ab. Jorge Safadi Antepara
Registrador de la Propiedad .**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000027

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0014152

Guayaquil,

30 MAY 2013

Señor Gerente
BANCO DE MACHALA S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE Y LOGISTICA HURTADO FREIRE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


JLCE/evm